



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO
AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL
GUAVIARE CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL DEL
SENA REGIONAL GUAVIARE.**

CONSIDERANDO

Que la Regional Guaviare requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de Doce (12) instructores Técnicos de Emprendimiento y de Emprendimiento y apoyo a la Gestión del Emprendimiento Rural, para el programa SENA Emprende Rural, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Guaviare, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, donde se hace necesario contratar Diez (10) profesionales, Tecnólogos y/o Técnicos como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural y dos (2) profesionales como instructores de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural en la modalidad presencial y a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural en el departamento del Guaviare y Sur del Meta, en las áreas que se registran en el anexo 2 para la vigencia 2021, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta".



Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en San José del Guaviare, a los 10 días del mes de Marzo de 2021

CONSIDERANDO

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare - Regional Guaviare

Proyectó: Diana Paola Flórez Villamil, Apoyo Administrativo Grupo Gestión del Talento Humano, Regional Guaviare.

Revisó: Juan Carlos Castillo, Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano, Regional Guaviare.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector